**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

**INFORMA:**

1. Que Fiduciaria Colpatria S.A. celebró un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos N° 102 con la Agencia Nacional de Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, el día nueve (9) de diciembre del año dos mil diez y seis (2016), a través del cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS (PAM).

2. Que por instrucción de LA AGENCIA, LA FIDUCIARIA constituyó el veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018), el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SUPERVIGILANCIA –EDIF ARGOS, el contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos.

3. Que en desarrollo del negocio fiduciario y por instrucción expresa emanada de la Agencia Nacional de Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SUPERVIGILANCIA –EDIF ARGOS, cuya vocería ejerce Fiduciaria Colpatria S.A, celebró el día dieciséis (16) de Julio de dos mil dieciocho (2018), el contrato de Obra No. 002 de 2018 con MODERLINE S.A.S, identificado con Nit. 830.036.940-5, cuyo objeto *fue "Realizar las actividades de remodelación, suministro y redistribución de mobiliario, incluyendo los diseños técnicos para las oficinas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad en la ciudad de Bogotá D.C".*

4. Que mediante el OTROSI Nº 1 del primero (01) de noviembre de dos mil dieciocho (2.018) se prorrogó el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho 2018.

5. Que mediante el OTROSI Nº 2 del treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2.018) se prorrogó el plazo de ejecución hasta el veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho 2018.

6. Que mediante el OTROSI Nº 3 del veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018) se adiciono el valor CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($115.733.988.oo), de igual manera se prorrogó el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve 2019.

7. Que mediante acta de liquidación del diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019), se liquidó el Contrato de obra N° 002/2018 correspondiente a MODERLINE S.A.S., así mismo, no se presentan saldos por cancelar a favor del Contratista ni Liberación de Recursos a la fecha corte de la presente certificación.

8. Que el monto total del contrato de obra de 002/2018 corresponde a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($785.741.832) IVA incluido.

9. Que en el Contratos de obra 002/2018 se establecieron las siguientes obligaciones del Contratista:

**OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

- Conocer a cabalidad la totalidad de disposiciones contenidas en la oferta, el contrato, sus modificaciones, los anexos, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.
- Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

- Suscribir oportunamente las actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo, y las modificaciones si las hubiere, conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por la interventoría del Proyecto y/o la Supervisión Designada por LA AGENCIA, suscriban compromisos de confidencialidad en los mismos términos del formato suministrado por LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD SUPERVIGILANCIA – EDIF ARGOS.
- Revisar integralmente la información que le sea proporcionada con ocasión a la ejecución del contrato y realizar oportunamente las observaciones que procedan en caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, pueda afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
- Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en la propuesta, en los anexos y el contrato.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en su propuesta.
- Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.
- Constituir y mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- Informar a través del supervisor, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto (si la hubiere) con su respectivo soporte y el avance del contrato.
- Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
- Indemnizar y/o asumir todo daño o perjuicio que se cause a LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD SUPERVIGILANCIA – EDIF ARGOS, a LA AGENCIA, a terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD SUPERVIGILANCIA – EDIF ARGOS, y/o LA AGENCIA, por causa o con ocasión del contrato.
- Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- Ejercer su propia vigilancia y control técnico y administrativo de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las especificaciones.
- Realizar el almacenamiento adecuado y la conservación de todos los materiales, herramientas, etc., que se adquieran para la ejecución del contrato.
- Aplicar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Abstenerse de desarrollar, directamente o por interpuesta persona, cualquier clase de conducta o comportamiento que sea o pueda ser considerado contrario a la ley, a las buenas costumbres y/o a la moral social, especialmente, en lo relacionado con el trato a funcionarios públicos y el tratamiento que debe darse a los recursos y demás bienes de naturaleza estatal. En todo caso, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SUPERVIGILANCIA – EDIF ARGOS por cualquier evento derivado del incumplimiento de la obligación a su cargo aquí regulada.

**OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO.**

- Revisar la implantación arquitectónica suministrada, y proponer al supervisor designado por LA AGENCIA los ajustes necesarios en el marco del objeto del contrato y de acuerdo con el valor del mismo, a fin de optimizar el uso del inmueble.
- Realizar y ajustar los diseños técnicos internos del inmueble objeto de adecuación de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en el Manual de Adecuaciones del Edificio T3 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo P-H, los cuales deben ser aprobados por la gerencia de copropiedad (Ver Anexo Manual de Adecuaciones Edificio T3) y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por LA AGENCIA.
- Entregar el Análisis de Precios Unitarios (APU) con su correspondiente A.I.U. de cada una de las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, los precios unitarios a presentar son de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA y no serán objeto de modificación durante la ejecución del contrato.
- Realizar comités de diseño de forma semanal con la presencia de los profesionales necesarios, y del supervisor designado por LA AGENCIA durante la ejecución del contrato, para definir los parámetros a aplicar en los diseños.
- Dar cumplimiento a las Normas NTCGP 1000:2004 e ISO 9001:2008.
- Tramitar y obtener todos los permisos necesarios para adelantar las obras civiles requeridas para el desarrollo del objeto contractual, así como la certificación RETIE y RETIELAB de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.
- Cumplir con todos los procedimientos establecidos en el Manual de Adecuaciones y Entregas Edificio T3 Ciudadela Empresarial Luis Carlos Sarmiento Angulo (Ver Anexo 5. Manual de Adecuaciones Edificio T3).
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, mantener su provisión durante el tiempo necesario para la ejecución del contrato y asumir los costos que se deriven de las adecuaciones requeridas para el efecto, así como aquellos relativos al consumo por concepto de suministro de servicios públicos.
- Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas objeto de intervención como mínimo cumpliendo las especificaciones técnicas previstas en el numeral 11 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección.
- Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal ofrecido y requerido, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual con la dedicación solicitada. Cualquier cambio que se realice en el personal ofrecido deberá contar con la aprobación del supervisor designado por LA AGENCIA, de manera previa a la sustitución

de los profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior a aquel a ser remplazado. (Anexo 3 Personal Técnico).

- Asumir y mantenerse al día con los pagos que se generen en relación con gastos del personal ascensorista y aseadora de obra de acuerdo a lo establecido en el Manual de Adecuaciones Edificio T3 Ciudadela Empresarial Luis Carlos Sarmiento Angulo (Ver Anexo 5. Manual de Adecuaciones Edificio T3).
- Presentar al supervisor designado por LA AGENCIA, con cinco (5) días de antelación a la suscripción del Acta de Inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, EL CONTRATISTA deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor designado por LA AGENCIA.
- Ejecutar las obras con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos y los demás elementos necesarios para garantizar el desarrollo del objeto contractual en condiciones de eficiencia y eficacia en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra, evitando retrasos en el cumplimiento del cronograma de obra aprobado por el supervisor designado por LA AGENCIA.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, utilizando fuentes de materiales de construcción que cumplan con los requisitos legales.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y efectuar los ajustes y adecuaciones requeridos para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
- Mantener las áreas intervenidas en perfecto estado orden y limpieza.
- Efectuar las reparaciones que se llegaren a requerir como consecuencia de la ejecución del presente contrato, tanto en las áreas objeto de remodelación como en las áreas contiguas que presenten deterioro directamente o con ocasión de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor designado por LA AGENCIA, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Entregar en medios magnéticos, original y dos (2) copias todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato (memorias de cálculo, informes periódicos, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva y especificaciones técnicas detalladas).
- Llevar una bitácora de la ejecución del contrato, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor designado por LA AGENCIA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, así como del supervisor designado por LA AGENCIA.
- Presentar informe semanal en los comités de obras y el informe mensual con el compendio de los informes semanales, que deberán ser aprobados por el supervisor designado por LA AGENCIA y deben contener:

**a.** Avance de cada una de las actividades programadas.

**b.** Registros fotográficos.

**c.** Fotocopia de la bitácora.

**d.** Resumen de las actividades realizadas en el mes.

**e.** Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.

**f.** Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- Elaborar, durante la ejecución del contrato, el manual de uso, garantía, funcionamiento y mantenimiento de elementos suministrados y materiales utilizados (pisos, muros, cubiertas, muebles y equipos instalados), en el que se deberán especificar las condiciones de funcionamiento y mantenimiento de los mismos. EL CONTRATISTA deberá entregar las fichas técnicas y garantías originales de los elementos y equipos suministrados cuyo beneficiario debe ser LA SUPERINTENDENCIA. El manual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor designado por LA AGENCIA.
- Presentar para aprobación del supervisor designado por LA AGENCIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo, la siguiente información y documentación:

  a. Programación Detallada de obra, para la ejecución del contrato, deberá cumplir con el plazo del objeto contractual, las actividades deberán estar detalladas, discriminado por meses y las actividades que se deben desarrollar. Deberá cumplir con el plazo del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción del proyecto, las características técnicas, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por meses. La programación se sujetará, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

  b. Soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

  c. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución del contrato, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas, siguiendo los parámetros del Manual de Adecuaciones del Edificio T3 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo P-H.

- Las demás que sean asignadas por el supervisor designado por LA AGENCIA, y que tengan relación con el objeto contractual.

10. Que el Plazo de Ejecución del contrato de obra No. 002/2018, fue hasta el veintiocho (28) de febrero dos mil diecinueve. El contrato se encuentra en estado liquidado.

Se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C. a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

**MARTHA HELENA CASAS SERRANO**
**Representante Legal**
**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**
**Sociedad la cual actúa exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD SUPERVIGILANCIA – EDIF ARGOS**

Elaboró: Gerardo Lopez Barriga Auxiliar Fidecomisos
Reviso: Wilson Gomez, Administrador Fidecomisos
Aprobó: Lenis Patricia Hernandez Directora de Fideicomisos (E)